



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres

Radicado Nº: 686554089001-2021-00104-00
Proceso: LIQUIDATORIO INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
Demandante: FINANCIERA COOMULTRASAN Y OTROS
Demandado: ELIECER DUARTE VILLABONA

Pasa al Despacho de la Señora Juez para lo que estime conveniente proveer, Sabana de Torres, 24 de junio de 2021.

SERGIO FERNANDO SILVA DURÁN
Secretario.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sabana de Torres, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021)

* Revisado el plenario, se advierte que por un lapsus calami en auto de fecha tres (03) de junio hogaño en su numeral primero se dispuso *que quien acredita la calidad de deudor era "LINA MARIA ORTIZ MARTINEZ"*, siendo lo correcto que quien ostenta dicha calidad es el señor ELIECER DUARTE VILLABONA, como se evidencia en la parte emotiva de la providencia antes mencionada; razón por la cual, se impone realizar la enmienda respectiva, a través de la figura de la corrección, prevista en el artículo 286 del C.G.P., que permite rectificar este tipo de yerros; en consecuencia, se tendrá que la presente solicitud de apertura del proceso liquidatorio insolvencia de persona natural no comerciante, es presentada por el deudor ELIECER DUARTE VILLABONA.

Ergo, ejecutoriado el presente auto dese cumplimiento a lo ordenado en providencia de fecha TRES (03) DE JUNIO DE 2021.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

YACKELYN ARCE HERNANDEZ
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANA DE TORRES

El auto anterior se notifica a las partes, por ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-sabana-de-torres> hoy **25 de JUNIO de 2021**. Siendo las ocho (08:00 a.m.) de la mañana.

SERGIO FERNANDO SILVA DURÁN
SECRETARIO

INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE

Radicado Nº 686894089002-2021-00104-00